



ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON TARIFA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA EL AÑO 2023.

ORDENANZA N° 726-2023-MDEA

El Agustino, 16 de marzo 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2023, el Memorandum N°0354-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°048-2023-SG/MDEA, emitido por la Secretaria General; el Memorandum N°020-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°026-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°025-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N°039-2023-UEC/SG-MDEA, emitido por la Unidad de Estado Civil, respecto a la propuesta de Ordenanza que aprueba la Programación de Matrimonio Civil Comunitario con tarifa social de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono; asimismo, se precisa que protegen a la familia y promueven el matrimonio; y, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Informe N°039-2023-UEC/SG-MDEA emitido por la Unidad de Estado Civil, señala a fin de propiciar la unidad familiar, a través de la promoción y organización de los matrimonios civiles de carácter comunitario o masivo, se propone la realización de tres matrimonios civiles para el presente año, con una tarifa social;





Que, con Memorándum N°020-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable la celebración de tres matrimonios comunitarios para el presente año 2023, conforme al calendario propuesto el en informe de la Unidad de Estado Civil, entendiéndose la situación social y económica de los vecinos y por estar ajustado a las normas legales vigentes;



Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, asimismo el artículo 40° de la citada norma establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON TARIFA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA EL AÑO 2023.



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CON TARIFA SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA EL AÑO 2023, a realizarse en el día, hora y lugar programado:



ITEM	FECHA DE CELEBRACIÓN	MOTIVO	LUGAR
1	SABADO 13 DE MAYO DEL 2023, A LAS 11:00 HORAS	CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE AGUSTINIANA	PLAZA DE ARMAS
2	SABADO 23 DE SETIEMBRE DEL 2023, A LAS 11:00 HRS	CELEBRACION DEL DIA DE LA JUVENTUD Y DE LA PRIMAVERA	PASAJE LA CULTURA - CASA DE LA MUJER
3	SABADO 09 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 11:00 HRS	COORDINACION CON EL COLEGIO JOHANNES GUTENBERG	COLEGIO JOHANNES GUTENBERG



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el monto a la Tarifa Social de s/. 90.00 (NOVENTA SOLES), por derecho de Matrimonio Comunitario, para las fechas señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR la publicación de los edictos matrimoniales, a los que hace referencia el artículo 252° del Código Civil, para la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023".



ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la recepción de expedientes matrimoniales e inscripciones hasta 7 días antes de las fechas programadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER como requisitos indispensables para participar en la celebración del "MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023", los siguientes documentos:

1. Formato de Solicitud.
2. Copia certificada de la Partida de Nacimiento, legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial.
3. Exhibición y copia de documentos de identidad originales de los contrayentes, así como de 2 testigos para la apertura, no familiares, y de los 2 testigos para la ceremonia.
4. Certificado médico vigente de ambos contrayentes de Hospital Nacional o Posta Medica.
5. Para el caso de divorciados, viudos, menores de edad y extranjeros, la información será proporcionada en la Oficina de la Unidad de Estado Civil de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe) y a la Subgerencia de Imagen Institucional su correspondiente difusión masiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Cesar Hugo Aranda Bravo
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Richard Soria Fuerte
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE